



Nº EXPEDIENTE: 1464/2023

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023/1368, de fecha 14/12/2023, dictada en el expediente para la selección de catorce peones para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases que figuran como anexo I de la presente resolución, para la selección de catorce (14) peones, para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo (100% de la jornada), para la ejecución del proyecto “Limpieza y adecuación de infraestructuras de titularidad municipal campaña 2023-2024”.

La selección se realizará entre las veintitrés (23) personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo para los puestos de Peón.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal de las bases referidas en los apartados anteriores.

TERCERO: Notificar a los miembros del Tribunal la siguiente convocatoria:

- Martes día 19 de diciembre de 2023, a las 08:15 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a los efectos de fijación de la prueba o pruebas prácticas correspondientes.

CUARTO: Convocar a los aspirantes para la realización del ejercicio del proceso de selección, que tendrá lugar el **martes día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas**, en el **Polideportivo Municipal de San Vicente de la Barquera**, sito en Calle Las Tenerías s/n, debiendo presentarse acompañados de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carne de conducir.

QUINTO: Ordenar que se sigan los trámites que procedan para la selección de los puestos ofertados, dando cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.”

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos, en San Vicente de la Barquera, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,
María Rosario Urquiza Rodríguez

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

1

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	14/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación d49e51d8ebc946ca85fa8505acec6d94001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CATORCE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA BAJO EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA CCAA DE CANTABRIA PARA SU INSERCIÓN LABORAL

(Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre, por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, por Orden EPS/34/2020 y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero).

Base primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de catorce trabajadores desempleados (peones), para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo (100% de la jornada), para la ejecución del proyecto denominado “Limpieza y adecuación de infraestructuras de titularidad municipal. Campaña 2023-2024” aprobado por Resolución de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, de 28 de diciembre de 2021, por la que se acuerda la concesión de subvención al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para la contratación de PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, catorce peones, seis meses, a contar desde el 26 de diciembre de 2023.

El proyecto a ejecutar es el siguiente:

- 1. LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. CAMPAÑA 2023-2024**, en el que se emplearán, en relación con la presente convocatoria, catorce peones.

Los anuncios relativos al proceso selectivo serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web <https://aytosanvicentedelabarquera.es/>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en la Calle Alta, número 10 y en la página web municipal.

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	14/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d49e51d8ebc946ca85fa8505acec6d94001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dada la premura derivada de la fecha de inicio de los contratos (26 de diciembre de 2023) el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

Base segunda. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

2.1. Funciones.

Con carácter general las funciones a desempeñar serán las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, peón, realizándose bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico, tales como:

- Limpieza de muros tradicionales.
- Eliminación de vegetación invasiva.
- Reposición y rearmado de muros tradicionales en la Villa y en las zonas rurales del municipio.
- Limpieza de caminos de titularidad municipal.
- Limpieza y/o ejecución de cunetas de caminos de titularidad municipal.
- Reposición de baldosas en espacios públicos.
- Acondicionamiento de diferentes espacios públicos municipales.
- Además de todas aquellas tareas complementarias que requiera el buen funcionamiento de la obra o servicio.

2.2. Jornada laboral.

La jornada de trabajo será de 37 ½ semanales en el horario que se determine en el calendario laboral específico del servicio, que garantice en todo momento la calidad y efectividad del servicio prestado.

2.3. Modalidad y duración del contrato.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (modelo 405).

La fecha de inicio de la obra o servicio será a partir del día 26 de diciembre de 2023 y tendrá una duración de seis meses.

Las contrataciones tendrán la consideración de contratos laborales temporales, no creando ningún tipo de relación permanente con la Corporación.

2.4. Titulación académica, grupo de cotización y retribuciones brutas mensuales.

Puesto de trabajo: PEÓN.

Titulación académica: Sin requisito de titulación

3

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 1 de 1	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	14/12/2023	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **d49e51d8ebc946ca85fa8505acec6d94001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO 2023
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

Grupo de cotización: 10
Retribuciones brutas mensuales: 1.241,63 €.

Base tercera. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes, preseleccionados por el servicio cántabro de empleo, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Encontrarse en situación legal de desempleo e inscrito como tal en una oficina de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo en el momento del sondeo y el día anterior a la contratación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo en el momento de presentación de la solicitud, excepto lo dispuesto en la letra g) que deberá cumplirse el día anterior al de su contratación.

Base cuarta. SISTEMA SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico, a propuesta del Tribunal, sobre las tareas o funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos.

El tiempo concedido para la realización de las pruebas será como máximo de 60 minutos, a determinar por el tribunal.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, Los aspirantes propuestos para la contratación serán por orden de puntuación.

La calificación del ejercicio se hará pública el mismo día en que se acuerde por el Tribunal y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal.

4

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	14/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d49e51d8ebc946ca85fa8505acec6d94001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Base quinta. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando. Estará integrado por un Presidente y tres Vocales. Actuará como secretario del mismo el que lo sea de la corporación, o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. El secretario actúa con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad que lo nombró, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La composición concreta del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

- Don Juan José Gutiérrez Diego (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Amalia Quevedo Torre (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

Vocales:

- Don Santos Franco Gómez (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Vicente Cortabitarte Díaz (funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)
- Doña Mónica Ortega Tazón (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: D^a Izaskun Iruquieta Celis (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).
- Don Jesús Múgica Fernández (funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: D^a Rosalía García Peña (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	14/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d49e51d8ebc946ca85fa8505acec6d94001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Secretario:

- Don Abel Alonso Alonso (funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Suplente: D^a Inmaculada Barcia Fresno (Secretaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

El Tribunal Calificador tendrá la categoría de tercera, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Una vez recibida la relación de trabajadores desempleados que han sido preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, serán citados mediante llamada telefónica para que acudan a la celebración del ejercicio integrante de la fase de oposición, provistos del DNI, en el lugar, día y hora en que se fijen.

Toda la información sobre fecha y horario de celebración de la prueba obligatoria y eliminatoria, resultado de la misma y demás incidencias que afecten al desarrollo del procedimiento selectivo será expuesta, en su caso, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de la comunicación personal a los interesados, de lo que quedará constancia en el expediente.

La no presentación de un aspirante cuando sea llamado en cualquiera de las fases del procedimiento de selección, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en esta fase y en las sucesivas, quedando excluido del proceso selectivo.

Finalizada la prueba el Tribunal propondrá al Alcalde la formalización de los contratos con los aspirantes que más puntos hayan obtenido en el proceso selectivo, por orden decreciente.

Con carácter previo a la formalización del contrato y como requisito indispensable para proceder a dicha formalización, los candidatos propuestos deberán acreditar fehacientemente, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite y las correspondientes declaraciones responsables, que cumplen con los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria, para lo que dispondrán de un plazo de dos días, plazo que podrá reducirse cuando como consecuencia de la premura en el inicio de los contratos que deben comenzar a partir del 26 de diciembre de 2023 no pueda cumplirse. La falta de cumplimiento de este requisito supondrá que renuncia a la contratación, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación.

Antes de proceder a la contratación, se comunicará a la Oficina de Empleo, para su validación, la identidad de las personas seleccionadas, así como la documentación que justifique su elección, para proceder al cierre de la oferta de empleo.

Base sexta. LISTA DE RESERVA.

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
14/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d49e51d8ebc946ca85fa8505acec6d94001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todos los aspirantes preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo sobre los que no haya recaído propuesta de contratación pasarán a integrar una lista de reserva por el orden de puntuación final obtenida que será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por vacantes por cese o sustituciones transitorias de los titulares. La sustitución se realizará previa solicitud a la correspondiente Oficina de Empleo en el plazo más breve posible, que no podrá exceder de un mes, sujetándose al procedimiento y régimen establecidos en la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria (oferta genérica). En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la citada Orden y a lo que disponga el Servicio Cántabro de Empleo.

Base séptima. INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria, los actos administrativos que de ella se deriven y la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	14/12/2023	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d49e51d8ebc946ca85fa8505acec6d94001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

